

**DICTAMEN
DE ASIGNACION DE MODALIDAD
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

En las oficinas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, ubicada en la calle Juárez número 61, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 22 Veintidós de Diciembre del año 2021 Dos Mil Veintiuno, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos **1, 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como por los artículos 73 y 75 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas** y de conformidad con los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Noviembre del 2020, Anexo 9, se emite el presente dictamen de procedimiento, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, tiene el compromiso con los habitantes en relación al mejoramiento de la infraestructura hidráulica, a través del mejoramiento de la redes de drenaje y agua potable, a través de acciones mediante la Obra Pública, ya que se ha observado la carencia referente a infraestructura de servicios básicos que requiere Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que se ha emprendido la misión de realizar acción que beneficie al Municipio.

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes las mejores condiciones para el Organismo, y en compromiso ineludible de este el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en los instrumentos jurídicos y de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, ley aplicable para la asignación de la obra que a continuación se describe.

III.- Que mediante **Sesión Ordinaria número** de 02 de fecha 14 de Diciembre del 2020 Dos Mil Veinte, en el punto 03 del orden del día, del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, se



aprueba partida número 613 de Obras en bienes de dominio público del Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2021, para la ejecución de las obras proveniente de Recursos Federales derivados de la Comisión Nacional del Agua del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), para el ejercicio fiscal 2021, con un techo presupuestal determinado de \$ 7'044,122.00 (**SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N**) IVA incluido, de los cuales por concepto para Obra se asignó la cantidad de \$2'817.682.00 (**DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N**), y de conformidad con los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, para el ejercicio fiscal 2021, de la obra denominada: "**SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 2 1/2" DE Ø EN CALLE FRAY JUAN DE PADILLA ENTRE CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y AV. NIÑOS HÉROES, INCLUYE 17 TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE MANGUERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON ALMA DE ALUMINIO DE 1/2" DE Ø**", ubicada en la calle Fray Juan de Padilla entre las calles Fray Bartolomé de las Casas y Av. Niños Héroes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra **PRODDER/08/2021, con techo financiero de la cantidad de \$467,548.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N).**

IV.- A efectos de llevar a cabo la asignación de la obra pública citada; considerando que el recurso designado para la ejecución de la mencionada obra, puede ser ejercida mediante la **modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA**, Así mismo se señala sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública respetando los montos permitidos por la legislación de la materia **al NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN ARTICULO 43 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN EL ANEXO 9, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de Noviembre del 2020 dos mil veinte**, que establece como la cantidad para esta modalidad de Adjudicación Directa, hasta la cantidad de \$684,400.00 (**SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**); IVA incluido, cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente el procedimiento



de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA**, que señalan los artículos 1, 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como por los artículos 73 y 75 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y el Presupuesto de Egresos de la Federación que se inserta como referencia:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

| Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas | | | | | |
|---|-----------|--|---|--|---|
| Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas | | Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas | Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas |
| Mayor de | Hasta | Dependencias y Entidades | Dependencias y Entidades | Dependencias y Entidades | Dependencias y Entidades |
| | 15,000 | 342 | 169 | 3,050 | 2,368 |
| 15,000 | 30,000 | 424 | 215 | 3,384 | 2,538 |
| 30,000 | 50,000 | 509 | 254 | 3,895 | 3,050 |
| 50,000 | 100,000 | 590 | 293 | 4,741 | 3,551 |
| 100,000 | 150,000 | 678 | 342 | 5,586 | 4,231 |
| 150,000 | 250,000 | 765 | 382 | 6,434 | 5,076 |
| 250,000 | 350,000 | 931 | 464 | 7,454 | 5,586 |
| 350,000 | 450,000 | 1,013 | 509 | 8,126 | 6,077 |
| 450,000 | 600,000 | 1,189 | 590 | 9,659 | 7,278 |
| 600,000 | 750,000 | 1,356 | 678 | 10,997 | 8,298 |
| 750,000 | 1,000,000 | 1,518 | 765 | 12,355 | 9,307 |
| 1,000,000 | | 1,611 | 847 | 13,869 | 10,487 |

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

V.- En virtud que el Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo

Chando Gonzalez

de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente dictamen se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la obra, en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Por lo anterior expuesto SE DICTAMINA QUE DICHA OBRA SE ADJUDICA AL SIGUIENTE CONTRATISTA :

DATOS GENERALES

- I. **PERSONA FISICA:** JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL
- II. **RFC:** SASA6101017K7.
- III. **REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTA:** 005
- IV. **REGISTRO DE LA SIOP:** C-1045
- V. **DOMICILIO FISCAL:** KM. 1.5 CARRETERA CD. GUZMÁN- COLIMA, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
- VI. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:** OPINIÓN POSITIVA
- VII. **CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:** EL CONTRATISTA ACREDITA TAL COMO SE SUSTENTA EN EL PADRON DE CONTRATISTA, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNICA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR EN LAS MEJORES CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS POSIBLES LA OBRA.
- VIII. **CAPACIDAD FINANCIERA:** SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS, LOS CUALES REFLEJAN QUE SE TRATA DE UNA EMPRESA SOLVENTE.




Tomando en cuenta que la persona mencionada con anterioridad cumplió con todos los requisitos para poder ser parte del Parón de Contratistas del Organismo y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Por los motivos antes expuestos y fundados, se emite la presente resolución para poner a consideración sobre la asignación de la realización de la obra: **"SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 2 1/2" DE Ø EN CALLE FRAY JUAN DE PADILLA ENTRE CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y AV. NIÑOS HÉROES, INCLUYE 17 TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE MANGUERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON ALMA DE ALUMINIO DE 1/2" DE Ø"**, ubicada en la calle Fray Juan de Padilla entre las calles Fray Bartolomé de las Casas y Av. Niños Héroes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra **PRODDER/08/2021**, Con Recursos Federales derivados de la Comisión Nacional del Agua del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), para el ejercicio fiscal 2021, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, al contratista **JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL**, por la cantidad de **\$467,548.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Notifíquese al Órgano Interno de Control del Municipio sobre la presente dictamen de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.


ATENTAMENTE

"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ"

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 22 de DICIEMBRE DEL 2021


ARQ. VICTOR HUGO OCHOA NEIRA
Director General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán


JAVIER ORLANDO GONZALEZ VAZQUEZ
Subdirector Administrativo


ING. GERARDO RODRIGUEZ NOVOA
Jefe de Estudios, Proyectos y Supervisión